



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 271

Radicado: 2009-00893

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra de **MARÍA EUGENIA PÉREZ RESTREPO**, previo a resolver la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante, se aclara que el Despacho elaboró el oficio de embargo dirigido a la entidad financiera DAVIVIENDA, el cual fue retirado por su dependiente Natalia Cardona el 12 de marzo de 2020 pág. 95 pdf 01Expediente, conforme lo anterior, se requiere al apoderado del ejecutante para que aporte la constancia de radicación del oficio de embargo ante entidad financiera DAVIVIENDA, o explique las razones por las cuales no cumplió con dicha carga procesal.

Se adjunta link del expediente, informando que cuenta con 15 días para descargar los archivos pertinentes: 05001310501320090089300.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email:
ruizabogadosmed@ruizabogados.com.co;
machaga1@hotmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 23 de febrero de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467f4553521f1a126b61fc0660b4faff12e714d6c28c8beb76cf3d2a5c9e57c7**

Documento generado en 22/02/2022 06:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>